 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0054	FECHA:	17 DIC. 2019	PAGINA No:

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL AÑO 2020 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA En uso de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 157 del Acuerdo 025 que modifica el artículo 641 del Acuerdo 040 de 2010, estipula "Las declaraciones tributarias deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije el Secretario de Hacienda. Así mismo, la Administración Tributaria Municipal podrá recibir las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas para el efecto."

Que, con fundamento en lo anterior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros del año gravable 2019, el día veintinueve (29) de mayo de 2020.


El lugar de la presentación de la declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución N°4056 del 1° diciembre de 2017) a través de la página de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

ARTICULO SEGUNDO: Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración y liquidación privada del impuesto predial unificado de predios residenciales, con base presuntiva mínima, del año gravable 2020 el día veintinueve (29) de mayo de 2020. (artículo 8°)

El lugar de la presentación de la declaración será en las entidades financieras, previamente diligenciado el formato establecido por la Administración Municipal, a través de la página de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda Occidente, Bogotá y BBVA.

ARTICULO TERCERO: Fíjese como fecha límite para el pago de Impuesto Predial Unificado el último día hábil bancario del mes de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo para cancelar el Impuesto Predial Unificado de predios residenciales y de manera trimestral será el siguiente:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION		Version:1
			Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0054	FECHA:	17 DIC 2019
		PAGINA No:	


Trimestre enero-febrero - marzo de 2020	Hasta el último día hábil del mes marzo de 2020
Trimestre abril-mayo-junio de 2020	Hasta el último día hábil del mes junio de 2020
Trimestre julio-agosto-septiembre de 2020	Hasta el último día hábil del mes septiembre de 2020
Trimestre octubre-noviembre-diciembre de 2020	Hasta el último día hábil del mes diciembre de 2020

ARTÍCULO QUINTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de autorretenciones y de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, avisos y tableros. (artículos 35, 36 y 172) son los siguientes:

PERIODO A DECLARAR Y CANCELAR	ENE-FEB	MAR-ABR	MAY-JUN	JUL-AGO	SEP-OCT	NOV-DIC
ULTIMO DIGITO/ FECHA	MAR	MAY	JUL	SEPT	NOV	ENE 2021
0	10	12	7	8	10	13
9	11	13	8	9	11	14
8	12	14	9	10	12	15
7	13	15	10	11	13	18
6	16	18	13	14	17	19
5	17	19	14	15	18	20
4	18	20	15	16	19	21
3	19	21	16	17	20	22
2	20	22	17	18	23	25
1	24	26	21	21	24	26

ARTÍCULO SEXTO: Los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente por concepto de impuesto de industria y comercio, por las entidades financieras y vigiladas por la Superintendencia Financiera, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2020	Hasta el 31 de marzo de 2020
Bimestre marzo-abril de 2020	Hasta el 29 de mayo de 2020
Bimestre mayo-junio de 2020	Hasta el 31 de julio de 2020
Bimestre julio-agosto de 2020	Hasta el 30 de septiembre de 2020
Bimestre septiembre-octubre de 2020	Hasta el 30 de noviembre de 2020
Bimestre noviembre-diciembre de 2020	Hasta el 29 de enero de 2021


 <p>República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso
RESOLUCIÓN No:	0054	FECHA:	17 DIC 2019
		PAGINA No:	

ARTÍCULO SEPTIMO: Los plazos para presentar y pagar la declaración mensual de la Sobretasa de la Gasolina motor extra y corriente colombiana, son los siguientes:

Enero 2020	Hasta el 18 de febrero de 2020
Febrero 2020	Hasta el 18 de marzo de 2020
Marzo 2020	Hasta el 20 de abril de 2020
Abril 2020	Hasta el 18 de mayo de 2020
Mayo 2020	Hasta el 18 de junio de 2020
Junio 2020	Hasta el 21 de julio de 2020
Julio 2020	Hasta el 18 de agosto de 2020
Agosto 2020	Hasta el 18 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	Hasta el 19 de octubre de 2020
Octubre 2020	Hasta el 18 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	Hasta el 18 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	Hasta el 18 de enero de 2021

ARTÍCULO OCTAVO: Los plazos para presentar y pagar la declaración mensual del impuesto de espectáculos públicos del orden municipal, son los siguientes:

Enero 2020	Hasta el 3 de febrero de 2020
Febrero 2020	Hasta el 2 de marzo de 2020
Marzo 2020	Hasta el 1 de abril de 2020
Abril 2020	Hasta el 4 de mayo de 2020
Mayo 2020	Hasta el 1 de junio de 2020
Junio 2020	Hasta el 1 de julio de 2020
Julio 2020	Hasta el 3 de agosto de 2020
Agosto 2020	Hasta el 1 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	Hasta el 1 de octubre de 2020
Octubre 2020	Hasta el 3 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	Hasta el 1 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	Hasta el 2 de enero de 2021

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso	
RESOLUCIÓN No: 0054	FECHA: 17 DIC 2019	PAGINA Nº:		


Quando se trate de espectáculos públicos ocasionales, la declaración y pago de los impuestos deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del espectáculo, indicando el carácter ocasional del mismo; lo anterior sin perjuicio de las obligaciones administrativas y policivas para la autorización del espectáculo y la obligación de constituir una garantía bancaria o de seguros para respaldar el pago de los impuestos de espectáculos públicos, incluido el destinado al deporte.

ARTÍCULO NOVENO: Los plazos para presentar y pagar la declaración mensual del impuesto de los derechos de explotación sobre juegos de suerte y azar localizados, son los siguientes:

Enero 2020	Hasta el 3 de febrero de 2020
Febrero 2020	Hasta el 2 de marzo de 2020
Marzo 2020	Hasta el 1 de abril de 2020
Abril 2020	Hasta el 4 de mayo de 2020
Mayo 2020	Hasta el 1 de junio de 2020
Junio 2020	Hasta el 1 de julio de 2020
Julio 2020	Hasta el 3 de agosto de 2020
Agosto 2020	Hasta el 1 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	Hasta el 1 de octubre de 2020
Octubre 2020	Hasta el 3 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	Hasta el 1 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	Hasta el 2 de enero de 2021

ARTÍCULO DECIMO: Los plazos para presentar y pagar la declaración mensual del impuesto de degüello de ganado menor, son los siguientes:

Enero 2020	Hasta el 17 de febrero de 2020
Febrero 2020	Hasta el 16 de marzo de 2020
Marzo 2020	Hasta el 15 de abril de 2020
Abril 2020	Hasta el 15 de mayo de 2020
Mayo 2020	Hasta el 16 de junio de 2020
Junio 2020	Hasta el 15 de julio de 2020
Julio 2020	Hasta el 18 de agosto de 2020

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO RESOLUCION	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: **0054** FECHA: **17 DIC 2019** PAGINA No: _____

Agosto 2020	Hasta el 15 de septiembre de 2020
Septiembre 2020	Hasta el 15 de octubre de 2020
Octubre 2020	Hasta el 17 de noviembre de 2020
Noviembre 2020	Hasta el 15 de diciembre de 2020
Diciembre 2020	Hasta el 15 de enero de 2021

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Los plazos para presentar y pagar la declaración bimestral de retención en la fuente del impuesto de degüello de ganado menor, son los siguientes:

Bimestre enero-febrero de 2020	Hasta el 16 de marzo de 2020
Bimestre marzo-abril de 2020	Hasta el 15 de mayo de 2020
Bimestre mayo-junio de 2020	Hasta el 15 de julio de 2020
Bimestre julio-agosto de 2020	Hasta el 15 de septiembre de 2020
Bimestre septiembre-octubre de 2020	Hasta el 17 de noviembre de 2020
Bimestre noviembre-diciembre de 2020	Hasta el 15 de enero de 2021

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Sendas copias de esta Resolución serán remitidas a Subsecretaría Área de Gestión de Rentas e Impuestos.

ARTICULO DECIMO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

17 DIC 2019

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
 Secretario de Despacho
 Área Dirección de Hacienda

Proyectó/Elaboró: Luz Stella Garrillo Bincón
 Alix R. Melo Ortiz
 Revisó: Juan Alfredo Sus Cabrera - Subsecretario de Rentas e Impuestos

